INC N° 111 /2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA ELECTROPAR S.A, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOTOR ASINCRÓNICO TRIFÁSICO DE MEDIA TENSIÓN DE 3.500 KW CON EQUIPO ROTÓRICO Y BANCO DE COMPENSACIÓN" - ID N° 395.027.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de diciembre del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTROPAR S.A**, **con RUC N° 80009085-3**, representada para este acto por su Representante legal, **SR. RODOLFO PEREZ BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° 1.251.063, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE MOTOR ASINCRÓNICO TRIFÁSICO DE MEDIA TENSIÓN DE 3.500 KW CON EQUIPO ROTÓRICO Y BANCO DE COMPENSACIÓN"** conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato, como resultado de la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2021, aprobada por Resolución PR N° 724/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas;
c) Los Datos cargados en el SICP;
d) La Oferta de EL PROVEEDOR;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
g) La Garantía de Anticipo.
h) Garantía escrita: periodo de validez de la Garantía de los bienes.
i) Garantía escrita: tiempo de funcionamiento de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 471/2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 395.027** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto Gs.
2.021	30	1	99	1	1	2	533	266.695.000
2.021							**Total G.**	266.695.000

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL de pagos, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2022.----------

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE MOTOR ASINCRÓNICO TRIFÁSICO DE MEDIA TENSIÓN DE 3.500 KW CON EQUIPO ROTÓRICO Y BANCO DE COMPENSACIÓN"-ID N° 395.027**, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 557/2021, que dio inicio y autorizó el llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 724/2021, de fecha 24 de noviembre de 2021.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a Guaraníes seis mil cien millones **(Gs 6.100.000.000) IVA incluido**, determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (Gs) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (Gs) IVA Incluido
1	Motor asincrónico trifasico.	Unidad	VEM	ALEMANIA	Unidad	1	6.100.000.000	6.100.000.000
							TOTAL GUARANIES	**6.100.000.000**

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. REAJUSTE DE PRECIOS: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El precio del contrato para proveedores que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

  FORMULA: El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times ((Cmc / Co)-1)$$

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia será a partir de la fecha del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Anexo I y II del presente Contrato.----------

8. GARANTÍA DEL BIEN.

EL PROVEEDOR garantiza el bien proveído en virtud del presente contrato. El plazo de validez de garantía de los bienes será el siguiente: ***2 (dos) años contra defectos de Fábrica a partir de la puesta en marcha y deberá estar instrumentada por una Garantía Escrita.***----------

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: ***15 (quince) años y deberá ser instrumentada por una declaración jurada.*** ----------

9. INSPECCIONES

Las inspecciones y pruebas serán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, el cumplimiento a cabalidad de las EE.TT. establecidas, lo cual será verificado por funcionarios del Departamento de mantenimiento de la Fábrica de Vallemi.

El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 90 (noventa) días***, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega***.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROVAR S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

10.1. Moneda y Plazo: La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

10.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.

El proveedor para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS)

.Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Deberán acompañar los siguientes documentos incluidos en el RTA:

-Nota de solicitud de pago.
-Acta de recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmada por el área requirente
-Última Declaración Jurada de I.V.A.
-Copia del contrato
-Copia del Código de Contratación
-Formulario FIP y FIS
-Planilla de Recepción de SAP
-Nº de Cuenta Bancaria.

10.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior de la convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago, y no incluye el día en que se realiza el pago.

10.4. Anticipo: Se realizará un anticipo hasta el monto de la cobertura presupuestaria del presente ejercicio, sin superar el cinco por ciento (5 %), por el cual el proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100 %, del capital anticipado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario. El desembolso del anticipo se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la garantía. El saldo restante del monto del contrato se pagará dentro del plazo establecido en este apartado,

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: ***10 días posteriores a la firma del contrato.***

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El presente llamado es Plurianual y estará supeditada a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación 2022..----------

RODOLFO PEREZ
Representante Legal

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

11. FORMULARIOS FIP Y FIS.

11.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

11.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

11.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato; de la cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13. IMPUESTOS.

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del Contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art.39 de la Ley

RODOLFO PEREZ
Representante Legal

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

2051/03, la vigencia de la misma, deberá ser extendida a partir de la firma del Contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes contratados.----------

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes contratados, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente del 0,5% del valor del bien o de los bienes en demora por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.--------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

18. CAUSAL DE FUERZA MAYOR.

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROTAK S.A.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el PBC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

21. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

22. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

23. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. Dirección de correo electrónico: licitaciones@electropar.com.py----------

24. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora, de Asunción, y EL PROVEEDOR fija su domicilio en Avda. República Argentina N° 1778, de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

RODOLFO PEREZ BACIGALUPO
ELECTROPAR S.A
EL PROVEEDOR

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

I. N. C.
PRESIDENCIA

ANEXO I - CONTRATO INC N° 111 /2021

1- ESPECIFICACIONES TECNICAS

N° DE ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS	CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA
ADQUISICIÓN DE MOTOR ASINCRÓNICO TRIFÁSICO DE MEDIA TENSIÓN DE 3.500 KW CON EQUIPO ROTÓRICO Y BANCO DE COMPENSACIÓN - SOLPED N° 10001400 GERENCIA INDUSTRIAL - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO		
1	Descripción : Máquina de inducción de CA de anillos rozantes Velocidad : 496 RPM Potencia : 3.520 kW o superior Suministro de entrada : 6.000 V / 3 ph / 50 Hz Numero de polos : 12 Eficiencia % a plena carga : 96,5% o superior Factor de potencia a plena carga : 0,72 o superior Altitud máx : 1.000 m a.s.l. Tipo de suministro : Velocidad fija Tipo de Arranque : Con reóstato Torque nominal : 67.600 Nm o superior Temperatura de aumento : Clase B Temperatura ambiente de trabajo máx : 50 °C (motor tropicalizado) Tipo de servicio : S1 Estándares : IEC, DIN, VDE, EN Montaje : IM 1001 B3 Ubicación de caja de conexiones : lado izquierdo * Tamaño : 900 Protección : IP 55 o superior Refrigeración : IC 666 Aislamiento : Clase F, presión de vacío impregnada Aislamiento de rodamientos : Aislado NDE Caja de terminales : Principales IEC con aislamiento de aire Sentido de Giro : CCW * *Observando el motor de frente, considerando el lado acople como frente del motor **Protección contra la pintura y la corrosión** Tratamiento superficial C3 según la norma ISO 12944 **Debe incluir** • Grasa de alta temperatura para cojinetes antifricción • Caja de terminales Standard aisladas en aire • Entrada de cables con caja perforada sin prensaestopas • Caja de terminales principales del rotor • RTD's (Pt-100) en devanados del estator, 6 piezas, 3 cables, sin blindaje, áreas seguras y peligrosas • RTD's (Pt-100) en cojinetes antifricción, 1 pieza / cojinete, 3 hilos, áreas protegidas y seguras • Calentador de espacio para el devanado del estator, monofásico (tensión por confirmar) • Luz instalada en el compartimento del anillo deslizante, conectada a calefactores auxiliares. • Caja en T • Caja de bornes para accesorios • Reóstato específico para el rotor • Manual de Instrucciones en idioma español **Certificaciones** • El motor deberá ser fabricado bajo estándar DIN EN 60034 • El motor deberá cumplir con el estándar de Vibración IEC 60034-14 Grado A • Certificación EUR 1 **OBS**: Se deberá presentar con la oferta catálogos y fichas técnicas que demuestren que el motor ofertado cumple con todas las especificaciones técnicas.	1 Unidad

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RODOLFO PEREZ
Representante Legal

Ensayos a ser realizados luego de la fabricación del motor

005	Test de Ultrasonido de acuerdo a DIN ISO 4386-1:2015-12
007	Prueba eléctrica antes de la conexión, Resistencia a la aislación, corto circuito, alta tensión
010	Test final de aceptación según DIN EN IEC 60034
EA 03	Medida de la resistencia DC en bobinados a temperatura ambiente
EA 04	Medición de voltaje inducido secundario en circuito abierto en rotor bloqueado
EA 30- 33	Prueba de Curva de Carga
EA 34	Prueba de par de ruptura
EA 35- 39	Prueba de calor
EA 44	Ensayo de tensión soportada en devanados
EA 45	Medición de la resistencia de aislamiento en bobinados calientes

- Los ensayos serán acompañados por personal técnico de la INC antes del embarque, de manera presencial. Para ello se deberá avisar a la INC por nota formal por lo menos 60 días antes del término de la fabricación del motor y de las fechas establecidas para los ensayos en fábrica.
- El proveedor será responsable de todos los gastos de traslado (pasaje aéreo, traslado al hotel, traslado a las instalaciones donde serán realizadas las pruebas), alojamiento en hotel (con desayuno incluido) y viático por cada día de viaje (acorde con la tabla de viáticos establecida por el gobierno nacional en la reglamentación del PGN, en la categoría más económica para la capital del país de destino), para al menos 2 (dos) representantes de la INC.
- Los representantes deberán acompañar las pruebas realizadas con la mayor participación posible, dentro de los protocolos estipulados por los fabricantes, y recibirán una explicación tanto de la metodología utilizada como de los resultados obtenidos.
- Deberán recibir también una capacitación de los aspectos básicos de los motores fabricados y de los últimos avances tecnológicos al respecto, por parte del fabricante, incluyendo una visita guiada a las instalaciones de fabricación y/o ensamble del motor, dentro de las posibilidades contempladas en la política al respecto de la compañía.
- Las pruebas y visitas deberán tener una duración mínima de 5 (cinco) días completos.
- Para la liberación del embarque, además de presentar los protocolos de los ensayos de rutina, el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones para garantizar el cumplimiento técnico:
  - Dibujo de caja de bornes auxiliar
  - Dibujo de disposición de rodamientos
  - Diagrama de conexión (principal)
  - Dibujo transversal
  - Dibujo de cota de la máquina
  - Hoja de datos de rendimiento de la máquina en idioma español
  - Dibujo de la caja de terminales principal
  - Manual de mantenimiento e instalación en idioma español
  - Dibujo de placa de nombre
  - Plan de control de calidad, inspección y plan de prueba incluidos (QCP + ITP)
  - Placas de clasificación y lubricación en idioma español
  - Instrucciones de seguridad y etiquetas de advertencia en idioma español
  - Lista de piezas sugeridas de repuesto en idioma español
  - Informe de prueba de fábrica

Pruebas a ser realizadas en la planta fabril de la INC (Vallemi o Villeta)

- Antes de marchar (en vacío): medición de aislación en todos los bobinados.
- Antes de marchar (en vacío): verificación del funcionamiento de los Pt 100
- Antes de marchar (en vacío): verificación de la resistencia de calentamiento
- Antes de marchar (en vacío): nivelación y alineación
- Antes de marchar (en vacío): verificar conexiones eléctricas y de instrumentación, así como todo el arrancador
- Durante la marcha (en vacío): verificar tensiones e intensidades de corriente de cada fase.
- Durante la marcha (en vacío): verificar vibraciones.
- Durante la marcha (en vacío): verificar las señales de temperatura de los PT 100.
- Durante la marcha (en vacío): verificar la velocidad del motor.

ERNESTO BENÍTE
Presidente
Industria Nacional de Cemen

RODOLFO PEREZ
Representante Legal

- Durante la marcha (en vacío): verificar la temperatura de los rodamientos del motor.
- Durante la marcha (en vacío): verificar señalizaciones en sala eléctrica y en sala de control central.
- Durante la marcha (ya acoplado): verificar tensiones e intensidades de corriente de cada fase
- Durante la marcha (ya acoplado): verificar la temperatura de los rodamientos del motor.
- Durante la marcha (ya acoplado): verificar la velocidad del motor.
- Durante la marcha (ya acoplado): verificar temperatura de los devanados del motor.
- Durante la marcha (ya acoplado): verificar vibración.

Arranque Reostático

- Según VDE 0660, grado de protección según DIN 40050 e IEC 144
- Tanque de chapa de acero con revestimiento interno de resina epoxi
- Electrodos de chapa de acero
- Accionamiento del motor por variador de velocidad para ajuste de electrodos con pulsador manual de emergencia
- Control de temperatura
- Control de nivel de líquido
- Sal para dos llenados

Características del Arrancador

- Tensión rotorica : 1.770,00 V (+/- 5%)
- Corriente rotorica : 1.200,00 A (+/- 5%)
- No. de arranques en frio (z) : 3,0 como mínimo
- Tiempo de arranque (t(a)) : 45 seg. (+/- 5%)
- Par de arranque (f) : 1,4
- No. de arranques en cal. (h) : 2,0 como mínimo
- Tensión de control : 1~, 220,00 V / 50 Hz
- Servomotor : 3~, 380,00 V / 50 Hz
- Clase de protección para el tanque : IP 56 como mínimo
- Clase de protección para la parte eléctrica: IP 65 como mínimo.

OBS: Se deberá presentar con la oferta catálogos y fichas técnicas que demuestren que el arranque reostático ofertado cumple con todas las especificaciones técnicas.

Necesidades Adicionales

- Ingeniero de Campo por 5 días para la supervisión del montaje, puesta en marcha y entrenamiento al personal de la INC para mantenimiento del motor, a cargo y cuenta del proveedor.
- Se recomienda que la provisión de los equipos sea de fabricación europea o norteamericana, por la experiencia adquirida con ellos en las instalaciones actuales

Ingeniería de Detalle (statement of work)

- Posteriormente a la firma del contrato, con el objeto de obtener todos los datos técnicos y valores exactos, necesarios para la fabricación del motor, se iniciará la etapa de Ingeniería de Detalle.
- El proveedor realizará las consultas necesarias a la INC y la misma deberá proporcionar las respuestas a lo solicitado. La INC deberá también en esta etapa, proporcionar todas las sugerencias o realizar las consultas que considere pertinentes para la correcta elaboración del proyecto de fabricación. Los datos y valores estipulados originalmente, podrán ser modificados y corregidos en esta etapa, según las características de las instalaciones en las cuales será montado el motor. No se realizarán modificaciones o correcciones sobre los parámetros principales del motor, que definen el tipo, la capacidad y la funcionalidad del mismo, a grandes rasgos. Solo podrán ser realizadas correcciones o modificaciones sobre parámetros y valores accesorios.
- Terminada esta etapa, el proyecto final de fabricación con los parámetros técnicos precisos, deberá ser suscripto como prueba de aceptación tanto por la INC como por el oferente, pasando el proyecto a formar parte de las especificaciones técnicas del motor objeto del contrato y aceptando el oferente de esta manera asumir las variaciones de costo que pudiesen ocurrir, sin ser modificado el precio ofertado inicialmente.

SR. RODOLFO PEREZ BACIGALUPO
ELECTROPAR S.A
EL PROVEEDOR

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO JULIAN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO II - CONTRATO INC N° 111 /2021

2- PLAN DE ENTREGA

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado; así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Nº DE LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	ADQUISICIÓN DE MOTOR ASINCRÓNICO TRIFÁSICO DE MEDIA TENSIÓN DE 3.500 KW CON EQUIPO ROTÓRICO Y BANCO DE COMPENSACIÓN	Fábrica Vallemi INC o CIP Villeta INC, de 07:00 a 14:00 horas, conforme a disposición de la convocante.	Dentro de los 13 (trece) meses a partir de la aprobación de la Ingeniería de detalle por ambas partes.-

SR. RODOLFO PEREZ BACIGALUPO
ELECTROPAR S.A
EL PROVEEDOR

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

3- INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Planificación de indicadores de cumplimiento:
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **ACTA DE RECEPCIÓN**
Serán presentados 1 (uno) acta.
Frecuencia: una sola vez

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción	Acta de recepción	10 días posteriores de la entrega satisfactoria de los bienes

SR. RODOLFO PEREZ BACIGALUPO
ELECTROPAR S.A
EL PROVEEDOR

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

I. N. C.